

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Exposición pública del expediente 1/91 de modificación de créditos III.C.2451

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia expediente de modificación de créditos núm. 1 en el Presupuesto Municipal de 1991, se expone al público por espacio de 15 días hábiles a efectos de sugerencias y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Herce, 18 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

Exposición pública de varios padrones cobratorios III.C.2452

Aprobados por el Ayuntamiento de mi Presidencia los Padrones relativos a Tasas de Servicios de Alcantarillado, Recogida de Basuras y Agricultura, del año 1991, quedan expuestos al público por espacio de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Herce, 18 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991 III.C.2453

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornos de Moncalvillo. Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Hornos, a 16 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA

Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.2515

De conformidad con lo previsto en el art.1 del R.D. 375/91 de 22 de marzo, este Ayuntamiento ha acordado en sesión de 5 de diciembre pasado, encomendar la Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas por un periodo de dos años a la Administración Tributaria del Estado, exceptuando la función recaudatoria encomendada a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Lo que se hace público en virtud de lo previsto en el Art. 7.2 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

Manzanares de Rioja, a 5 de diciembre de 1991.

AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO

Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles III.C.2500

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1991, acordó delegar las competencias de gestión del impuesto de bienes inmuebles en la Comunidad Autónoma de La Rioja a partir del 1 de enero de 1992, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional transitoria undécima de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad al art. 7 de dicha Ley.

Ojacastro, 18 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.2501

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1991, acordó encomendar la gestión del impuesto sobre actividades económicas en la Administración del Estado por un período máximo de dos años; de acuerdo a lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento. Ojacastro, 18 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1990 III.C.2460

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1990, con justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y durante el citado plazo y ocho días más se puedan formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

En Ochánduri, a 17 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Elias Marrón Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Delegación de la Gestión de los Impuestos de Bienes Inmuebles y de Actividades Económicas III.C.2486

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 831/1989, de 7 de Julio (IBI), Real Decreto 375/1991, de 22 de marzo (IAE) y Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento Pleno con el quórum legal exigido al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 106.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 7 y 8 de precitada Ley Reguladora de Haciendas Locales, acordó delegar en favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el ejercicio de las competencias que en relación a los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y Actividades Económicas atribuyen a este Ayuntamiento los artículos 78 y 92 de repetida Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Trasládesse el contenido del presente acuerdo a la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja, al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y a la Delegación Especial de Hacienda de La Rioja.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 7 y 8 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Pradejón, 12 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles III.C.2521

El Ayuntamiento de Pradillo de Cameros, en sesión Plenaria celebrada el día 7 de diciembre de 1991 acordó solicitar a la Comunidad Autónoma de La Rioja la Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Undécima y art. 78 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud del art. 7.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

En Pradillo, a 7 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Aprobación definitiva del expediente 1/91 de modificación de créditos III.C.2502

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 1/91 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal de 1991, publicado en el B.O.R. de 19-11-91, dicho acuerdo se considera definitivamente aprobado, publicándose a continuación un resumen por capítulos.

— Aumentos	
Capítulo 1º. Remuneraciones de personal	300.000 pts.
Capítulo 2º. Bienes crnts. y servicios	882.767 pts.
Capítulo 4º. Transferencias corrientes	30.000 pts.
Suma.....	1.212.767 pts.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Exposición pública del expediente 1/91 de modificación de créditos III.C.2451

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia expediente de modificación de créditos núm. 1 en el Presupuesto Municipal de 1991, se expone al público por espacio de 15 días hábiles a efectos de sugerencias y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Herce, 18 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

Exposición pública de varios padrones cobratorios III.C.2452

Aprobados por el Ayuntamiento de mi Presidencia los Padrones relativos a Tasas de Servicios de Alcantarillado, Recogida de Basuras y Agricultura, del año 1991, quedan expuestos al público por espacio de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Herce, 18 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991 III.C.2453

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornos de Moncalvillo. Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Hornos, a 16 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA

Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.2515

De conformidad con lo previsto en el art.1 del R.D. 375/91 de 22 de marzo, este Ayuntamiento ha acordado en sesión de 5 de diciembre pasado, encomendar la Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas por un periodo de dos años a la Administración Tributaria del Estado, exceptuando la función recaudatoria encomendada a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Lo que se hace público en virtud de lo previsto en el Art. 7.2 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

Manzanares de Rioja, a 5 de diciembre de 1991.

AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO

Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles III.C.2500

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1991, acordó delegar las competencias de gestión del impuesto de bienes inmuebles en la Comunidad Autónoma de La Rioja a partir del 1 de enero de 1992, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional transitoria undécima de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad al art. 7 de dicha Ley.

Ojacastro, 18 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.2501

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1991, acordó encomendar la gestión del impuesto sobre actividades económicas en la Administración del Estado por un período máximo de dos años; de acuerdo a lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento. Ojacastro, 18 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1990 III.C.2460

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1990, con justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y durante el citado plazo y ocho días más se puedan formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

En Ochánduri, a 17 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Elias Marrón Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Delegación de la Gestión de los Impuestos de Bienes Inmuebles y de Actividades Económicas III.C.2486

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 831/1989, de 7 de Julio (IBI), Real Decreto 375/1991, de 22 de marzo (IAE) y Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento Pleno con el quórum legal exigido al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 106.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 7 y 8 de precitada Ley Reguladora de Haciendas Locales, acordó delegar en favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el ejercicio de las competencias que en relación a los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y Actividades Económicas atribuyen a este Ayuntamiento los artículos 78 y 92 de repetida Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Trasládesse el contenido del presente acuerdo a la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja, al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y a la Delegación Especial de Hacienda de La Rioja.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 7 y 8 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Pradejón, 12 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles III.C.2521

El Ayuntamiento de Pradillo de Cameros, en sesión Plenaria celebrada el día 7 de diciembre de 1991 acordó solicitar a la Comunidad Autónoma de La Rioja la Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Undécima y art. 78 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud del art. 7.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

En Pradillo, a 7 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Aprobación definitiva del expediente 1/91 de modificación de créditos III.C.2502

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 1/91 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal de 1991, publicado en el B.O.R. de 19-11-91, dicho acuerdo se considera definitivamente aprobado, publicándose a continuación un resumen por capítulos.

— Aumentos	
Capítulo 1º. Remuneraciones de personal	300.000 pts.
Capítulo 2º. Bienes crnts. y servicios	882.767 pts.
Capítulo 4º. Transferencias corrientes	30.000 pts.
Suma.....	1.212.767 pts.